

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:16/12/2020

ESTADO No. 168

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301019961648600	Ejecutivo Singular	LEASING BOLIVAR S.A.	GUSTAVO ARIAS VILLA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, la comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia, mediante la cual informa sobre los depósitos judiciales de los demandados La Especial Distribuciones SAS en liquidación, José Rogelio Espinal Vargas, Gloria Patricia Calle Agudelo, indicando que no existen depósitos descontados.	26/11/2020		1
76001310301220120044300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ALUMINIOS LTDA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	24/11/2020		1
76001310301420110019500	Ejecutivo Singular	INGESERI LTDA	COMPLEJO COMERCIAL DESEPAZ GALERIA DE ORIENTE S.A	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGUESE para que obre y conste en el expediente, las constancias y resultados de envío de las comunicaciones ordenadas en Providencia No. 1.870 de octubre 16 de 2.020. -REQUERIR por segunda vez a Adriana Lucía Aguirre Pabón, a efectos de que se sirva allegar informe detallado de su gestión, junto con los soportes pertinentes. Librese oficio -A través de nuestra Oficina de Apoyo, CORREGIR comunicación librada con ocasión del numeral 2º del Proveído No. 1.870 de octubre 16 de 2.020, toda vez que en el apartado de su destinatario se incluyó dirección física de destino de manera incorrecta. -A través de nuestra Oficina de Apoyo, ACTUALÍCESE la comunicación ordenada mediante el numeral 5º del Auto No. 1.870 de octubre 16 de 2.020, para que la misma sea entregada a la parte ejecutante y/o a su apoderado judicial para su trámite y diligenciamiento. La entrega ordenada deberá hacerse a través de los canales físicos y virtuales que resulten efectivos.	26/11/2020		2
76001310301420150031200	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARMEN ELISA ARANGO AYALA	MEUDIS DELGADO HEREGUA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, a favor de la demandante CARMEN ELISA ARANGO AYALA como abono a la obligación.	24/11/2020		1
76001310301520110043700	Ejecutivo con Título	CLAUDIA VICTORIA ROMERO	STELLA CEDEÑO DE	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -	23/11/2020		1

	Hipotecario		BUSTAMANTE	SEÑALAR el día 18 febrero de 2021 a las 10:00 am, fecha y hora para realizar diligencia remate. -La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora.-EXHORTAR a la parte actora para que se elabore listado de remate en la forma ordena por art. 450 del C. G. P., para que efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una sola vez en diario de amplia circulación de la ciudad, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, allegar junto con publicaciones certificado de tradición de los bienes a rematar debidamente actualizado La diligencia de remate se tramitará conforme al art. 451 y 452 del C.G.P. -La Oficina de Apoyo ha dispuesto de un micrositio en la página web de los juzgados de Ejecución de Sentencias de Cali que contiene PROTOCOLO PARA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE dentro del que se ilustra la manera cómo se realizaran las audiencias de remate de manera virtual y la forma cómo se puede participar en ellas.			
76001310301520110043700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CLAUDIA VICTORIA ROMERO	STELLA CEDEÑO DE BUSTAMANTE	Auto decide sobre liquidación OBS. -Aprobar la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	23/11/2020		1
76001310301520140008200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO HOTEL PACIFICO ROYAL	SOCIEDAD MONTOYA LUNA E HIJOS Y CIA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a los rematantes JOSÉ LUIS LOZADA CARDOZO Y OSWALDO RÍOS VALDÉS, la devolución de los dineros cancelados como gastos del remate. -ORDENAR fraccionar título No. 469030002562064 del 05/10/2020. -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial una vez sea fraccionado por valor de \$10.873.782 a favor de JOSÉ LUIS LOZADA CARDOZO, como pago de los gastos del remate. - ORDENAR a la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se sirva fraccionar el título No. 469030002561972 del 05/10/2020. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial una vez sea fraccionado a favor de JOSÉ LUIS LOZADA CARDOZO, como pago de los gastos del remate.	26/11/2020		1
76001310301520140044900	Ejecutivo con Título Hipotecario	EMIR LIBARDO RODRÍGUEZ LEÓN	JEAN MICHEL BLASER Y LUIS CARLOS GUERRERO	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a la Oficina de Comisiones Civiles de la Subsecretaría de Acceso a los Servicios de Justicia de la Secretaria de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali para la entrega al secuestro NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 370-301223, 370-301224, 370-301225, 370-301226, 370-301227 y 370-301228 de propiedad del demandado, previamente secuestrados y que fueron puestos a disposición de auxiliar de la justicia que fue relevado del cargo por estar excluido de la lista de auxiliares del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle.	30/11/2020		1
76001310301520170022700	Ejecutivo Singular	LUIS FELIPE MORENO	SERGIO BLANCO	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -DISPONER la reanudación de este proceso ejecutivo, para que continúe adelante contra el ejecutado SERGIO BLANCO MEJÍA. -REQUERIR a las partes para que actualice el avalúo presentado, de	30/11/2020		1

				conformidad a lo dispuesto en el Art. 444 del CGP, antes de fijar fecha para la diligencia de remate.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 16/12/2020 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)